



## **PATRÓN PROFESIONAL DE EMBARCACIONES DE RECREO**

22 de Abril de 2023

Test 01

- 1. Conforme al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, ¿quién es la Autoridad competente para la toma de decisiones respecto de los buques necesitados de asistencia?**
  - [A] El Ministro de Transportes.
  - [B] El Director General de la Marina Mercante.
  - [C] El Presidente de Puertos del Estado.
  - [D] El Capitán Marítimo.
  
- 2. Según el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, declarado el abandono del buque por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, ésta procederá:**
  - [A] A su ocupación.
  - [B] A su venta en pública subasta o al hundimiento del buque, en todo caso.
  - [C] A su venta en pública subasta o al hundimiento del buque cuando, por su estado, así lo aconsejen razones de seguridad marítima.
  - [D] A realizar una donación en escritura pública.
  
- 3. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, ningún español puede formar parte de la dotación de los buques y embarcaciones mercantes españoles si no ha obtenido:**
  - [A] El Documento de Identidad del Marino (DIM) o la Libreta Marítima, en todo caso.
  - [B] El Documento de Identidad del Marino (DIM) o la Libreta Marítima, salvo casos de urgencia debidamente justificados.
  - [C] El Rol de Despacho.
  - [D] El Conocimiento de Embarque.

**4. Según la Ley 14/2014, de Navegación Marítima, la plataforma fija tiene la consideración de:**

- [A] Bien mueble con arreglo al Código Civil.
- [B] Bien de dominio público con arreglo al Código Civil.
- [C] Bien inmueble con arreglo al Código Civil.
- [D] Bien de propiedad privada con arreglo al Código Civil.

**5. De acuerdo con la Ley de Puertos de Estado y de la Marina Mercante, ¿quién presta el servicio público de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino?**

- [A] Solo y exclusivamente la Dirección General la Marina Mercante.
- [B] La Administración General del Estado, así como por las restantes Administraciones públicas competentes, de acuerdo con el principio de coordinación.
- [C] Las organizaciones no gubernamentales.
- [D] El Servicio Marítimo de Protección Civil.

**6. Según el RD 638/2007, por el que se regulan las Capitanías Marítimas y los Distritos Marítimos, indique cuál de las siguientes es una función del Jefe de Distrito:**

- [A] La resolución de los expedientes en materia de tripulaciones mínimas de seguridad para embarcaciones de eslora (L) inferior a 24 metros.
- [B] La propuesta de resolución a la Dirección General de la Marina Mercante de expedientes sobre exención de la obligatoriedad de la utilización del servicio de practicaaje.
- [C] El despacho de buques.
- [D] La aplicación y control de las prescripciones en materia de protección marítima a bordo de los buques.

**7. Según el Reglamento de Despacho de buques, ¿cuál es el periodo máximo de despacho para un buque de recreo en lista sexta que realiza navegaciones en las que el buque regresa al puerto de origen dentro de las veinticuatro horas desde su salida?**

- [A] Un año.
- [B] Como máximo plazo, igual al de vigencia de sus certificados.
- [C] Hasta seis meses.
- [D] Hasta tres meses.

**8. Según el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, aprobado por el Real Decreto 1837/2000, ¿a quién le corresponde la obligación de solicitar la realización de las actividades inspectoras necesarias para la renovación de los certificados y cualesquiera otras exigidas por la normativa vigente?**

- [A] A los Operadores y empresas operadoras, así como a los capitanes y patrones de los buques de pabellón español.
- [B] Al consignatario.
- [C] A las empresas operadoras exclusivamente.
- [D] Sólo a los capitanes y patrones.

**9. Según el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, ¿con cuánta antelación ha de remitirse el expediente de un acto colectivo náutico a la capitanía correspondiente?**

- [A] Con 15 días hábiles.
- [B] Al menos con 2 meses de antelación a la misma.
- [C] Al menos con 30 días de antelación a la misma.
- [D] Con 7 días naturales.

**10. Según el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, ¿cuántas personas pueden ir a bordo de una embarcación de recreo durante un acto colectivo náutico?**

- [A] El número máximo de personas que figure autorizado en sus certificados.
- [B] Las que determine el coordinador de seguridad del acto.
- [C]  $N.º \text{ personas} = \text{Eslora total (m.)} \times \text{Manga (m.)} \times 0,5$ .
- [D] Máximo cuatro personas por metro cuadrado libre en cubierta.

**11. De acuerdo con el Real Decreto 1435/2010, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de las embarcaciones de recreo en las listas sexta y séptima del registro de matrícula de buques, la renovación del certificado de registro español-permiso de navegación deberá realizarse:**

- [A] De oficio por la Capitanía Marítima o Distrito Marítimo en el que se encuentre inscrita la embarcación.
- [B] Cada 5 años, debiendo solicitarlo quién figure como propietario en el registro de buques.
- [C] Anualmente.
- [D] Solamente cuando se produzcan cambios en sus datos. En caso contrario, este documento no caduca.

**12. De acuerdo con el Real Decreto 685/2010, por el que se regula el otorgamiento del permiso temporal de navegación para determinadas embarcaciones de recreo, ¿cuántas personas, como máximo, podrán estar en una embarcación que está siendo probada en una exhibición de un salón náutico en las aguas interiores de un puerto español?**

- [A] 2 potenciales adquirentes y 2 personas responsables de la embarcación con titulación adecuada para su gobierno, incluso cuando la documentación técnica permitiese el embarque de más personas a bordo.
- [B] Nunca más de 4 potenciales adquirentes y el patrón que gobierne la embarcación.
- [C] 3 potenciales adquirentes, además del personal responsable de la embarcación, siempre que su documentación técnica lo permita.
- [D] El personal responsable de la embarcación y un potencial adquirente, no incluyéndose este último en el número máximo de personas que la documentación técnica de aquella permita embarcar.

**13. De acuerdo con el Real Decreto 607/1999, por el que se regula el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, dicho seguro obligatorio NO cubrirá:**

- [A] Muerte o lesiones corporales de terceras personas.
- [B] Daños materiales a terceros.
- [C] La muerte o lesiones sufridas por personas transportadas que efectúen pagos para el crucero o viaje.
- [D] Daños a buques por colisión o sin contacto.

**14. Conforme al Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, los ciudadanos del espacio económico europeo con el título correspondiente podrán gobernar embarcaciones de recreo de pabellón español:**

- [A] Si han sido previamente autorizados por la DGMM a través de una Capitanía Marítima.
- [B] Si han sido previamente autorizados por la federación que les ha expedido el título en su país de origen.
- [C] Directamente, sin la necesidad de ningún trámite adicional.
- [D] Siempre que el país del Espacio Económico Europeo que les ha expedido el título figure en el anexo IX del Real Decreto.

**15. Conforme al Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, una moto náutica es un artefacto flotante:**

- [A] De menos de 4 metros de eslora, que utiliza un motor de combustión interna con una bomba de chorro de agua como medio principal de propulsión, proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas sobre los límites de un casco y no dentro de ellos.
- [B] De hasta 5 metros de eslora, que utiliza un motor de combustión interna con una bomba de chorro de agua como medio principal de propulsión, proyectada para ser manejada por una o más personas sentadas, de pie o de rodillas sobre los límites de un casco y no dentro de ellos.
- [C] De menos de 4 metros de eslora, que utiliza un motor de combustión externa con una bomba de chorro de agua como medio principal de propulsión, proyectada para ser manejada por una persona sentada, de pie o de rodillas sobre los límites de un casco y no dentro de ellos.
- [D] De hasta 5 metros de eslora, que utiliza un motor de combustión interna con una bomba de chorro de agua como medio principal de propulsión, proyectada para ser manejada por una persona sentada, de pie o de rodillas sobre los límites de un casco y no dentro de ellos.

**16. Según el Real Decreto 1434/1999, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo, ¿dónde se realizará la inspección programada?**

- [A] En el astillero de construcción de la embarcación.
- [B] En el astillero que determine la Capitanía Marítima.
- [C] En el astillero que elija el propietario de la embarcación.
- [D] En el varadero que disponga de instalación de residuos MARPOL acordado entre la entidad colaboradora de inspección y la Capitanía marítima.

**17. Conforme al Real Decreto 339/2021, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo, cuando la embarcación disponga de motores que utilicen GLP como combustible:**

- [A] Será obligatorio disponer de 1 extintor portátil extra adecuado para los fuegos de gases.
- [B] Será obligatorio disponer de 2 extintores portátiles extra adecuados para los fuegos de gases.
- [C] Al menos 1 extintor portátil de los ya prescritos será adecuado para los fuegos de gases.
- [D] Al menos 2 extintores portátiles de los ya prescritos será adecuado para los fuegos de gases.

**18. Conforme al Real Decreto 339/2021, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo, ¿puede una embarcación llevar luces no certificadas u homologadas?**

- [A] No, en ningún caso, es obligatorio que las luces, marcas y señales acústicas estén homologadas.
- [B] Solo para embarcaciones menores de 6 metros de eslora siempre que naveguen en zona 1.
- [C] Sí, si realiza navegación diurna en zona 5, de eslora menor de 12 metros, y que dicha luz tenga una visibilidad mínima de 1 milla náutica.
- [D] Sí, con carácter general para embarcaciones que naveguen en zona 6 en cualquier tipo de navegación y que dispongan de declaración de conformidad.

**19. El Real Decreto 98/2016, de 11 de marzo, por el que se regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes, no se aplicará a:**

- [A] Las motos náuticas y las motos náuticas semiacabadas.
- [B] Las embarcaciones que sean objeto de una modificación importante.
- [C] Las tablas de surf, incluidas las de motor.
- [D] Las embarcaciones de recreo y las embarcaciones de recreo semiacabadas.

**20. De acuerdo con el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo, 1979, todo puesto de alerta que reciba una alerta de socorro:**

- [A] No le está permitido prestar asistencia en las comunicaciones relativas a búsqueda y salvamento, para no interferir con el coordinador de la emergencia.
- [B] Acusará recibo, siempre y en todo caso.
- [C] Retransmitirá inmediatamente dicho alerta al centro coordinador de salvamento o subcentro de salvamento pertinente.
- [D] No acusará recibo, a no ser que sea el centro encargado de la coordinación del salvamento.

**21. De acuerdo con el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, ¿está facultado el capitán de un buque para celebrar contratos de operaciones de salvamento?**

- [A] Sí, podrá hacerlo en nombre del propietario del buque.
- [B] No, el Convenio lo prohíbe expresamente. Únicamente puede hacerlo el propietario del buque o de los bienes a bordo del mismo.
- [C] Sí, pero únicamente en nombre del propietario de los bienes que se encuentran a bordo. Cuando se trate del salvamento del buque, deberá hacerlo el propietario del mismo.
- [D] Sí, pero únicamente en nombre del propietario del buque. Cuando se trate del salvamento de los bienes a bordo, deberá hacerlo el propietario de los mismos.

**22. De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, podrán ser objeto de hipoteca naval:**

- [A] Todos los buques y las plataformas fijas.
- [B] Todos los buques excepto los de eslora inferior a 24 metros.
- [C] Todos los buques, embarcaciones y artefactos navales, incluso en construcción.
- [D] Todos los buques, embarcaciones y artefactos navales mayores de 24 metros de eslora, excluyendo los que se encuentran en construcción.

**23. Según lo dispuesto en la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, el documento que legitima a la persona a la que le ha sido conferido el mando del buque, recibe el nombre de:**

- [A] Patente de Corso.
- [B] Certificado de Matrícula.
- [C] Patente de Navegación.
- [D] Rol de Despacho y Navegación.

**24. Según el artículo 51.2 del Código Civil, será competente para celebrar el matrimonio:**

- [A] El Capitán respecto de los matrimonios que se celebren a bordo de nave.
- [B] El Comandante respecto de los matrimonios que se celebren a bordo de aeronave.
- [C] El Juez de Paz, Alcalde o Concejal en quien delegue, Secretario judicial, Notario o funcionario diplomático o consular Encargado del Registro Civil en el extranjero.
- [D] El Oficial o Jefe superior inmediato respecto de los militares en campaña.

**25. De conformidad con el Real Decreto 128/2022, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, las disposiciones de este real decreto se aplicarán a:**

- [A] Los buques, cualquiera que sea el pabellón que enarboles, que hagan escala u operen en un puerto español, excepto los buques que estén afectos a la prestación de servicios portuarios y los buques de Estado.
- [B] Los buques que enarboles el pabellón español exclusivamente, que hagan escala u operen en un puerto español, excepto los buques que estén afectos a la prestación de servicios portuarios y los buques de Estado.
- [C] A los buques de tráfico interior que presten servicios portuarios, o servicios públicos de remolque y salvamento marítimo.
- [D] Los buques que enarboles el pabellón español que hagan escala u operen en un puerto español, incluidos los buques que estén afectos a la prestación de servicios portuarios y los buques de Estado.

**26. En relación con la entrega de los desechos de buques regulada en el Real Decreto 128/2022, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques, el capitán de un buque que haga escala en un puerto español entregará en una instalación portuaria receptora, antes de abandonar el puerto:**

- [A] Sólo cuando la autoridad marítima lo requiera, todos los desechos de buques que lleve a bordo, de conformidad con las normas pertinentes en materia de descargas, en especial las establecidas en el Convenio MARPOL.
- [B] Obligatoriamente todos los desechos de buques que lleve a bordo, de conformidad con las normas pertinentes en materia de descargas, en especial las establecidas en el Convenio MARPOL.
- [C] La obligación sólo afecta a los capitanes de la marina mercante a bordo de buques mercantes a los que se les aplica el MARPOL.
- [D] Al menos el 50% de los desechos de buques que lleve a bordo, de conformidad con las normas pertinentes en materia de descargas, en especial las establecidas en el Convenio MARPOL, pudiéndose descargar un 25 % a más de 12 millas de la costa y el resto en la siguiente instalación portuaria receptora de desecho.



**27. Conforme al Convenio MARPOL, Anexo V, el término “basuras” NO incluye:**

- [A] Desechos domésticos.
- [B] Restos de artes de pesca.
- [C] Pescado fresco.
- [D] Aceites de cocina.

**28. Conforme al Convenio MARPOL, Anexo V, ¿se permite la descarga de basuras en zonas especiales?**

- [A] No, nunca.
- [B] Solo en caso de fuerza mayor, para salvaguardar la vida humana.
- [C] Sí, siempre que los desechos estén triturados y puedan pasar por cribas con mallas de una abertura máxima de 25 mm, el buque se encuentre en ruta, y a una distancia mínima de 12 millas.
- [D] Sí, siempre que la embarcación se encuentre en ruta, a una velocidad mínima de 6 nudos, a una distancia de costa superior a 6 millas y los desechos estén segregados.

**29. De acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles, la escucha continua en la frecuencia de socorro:**

- [A] Se realizará desde el puesto de gobierno del buque.
- [B] Estas funciones son solo para patrones de determinados buques, tipo megayates.
- [C] La escucha continua es la que realiza exclusivamente Salvamento Marítimo.
- [D] La escucha continua es la que realiza exclusivamente Salvamento Marítimo y el Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

**30. Indique la Opción FALSA. En relación con el diario del servicio radioeléctrico:**

- [A] Es un documento privado.
- [B] Las dimensiones de sus páginas serán de 210x297 mm y estará encuadernado de forma apaisada y constará de cien hojas e irán foliadas solamente las páginas asignadas para las anotaciones de la escucha radioeléctrica.
- [C] Todas las anotaciones que se efectúen en este diario deberán hacerse con tinta (pluma estilográfica, bolígrafo, etc.).
- [D] No podrá arrancarse ninguna de las páginas de este diario y si, por cualquier motivo, alguna de ellas resultara dañada o extraviada, el oficial de guardia registrará en el diario las causas del daño o extravío producido.